

Decreto Nacional Nº 1279 / 1989

Publicado en el Boletín Oficial Nº 26767 el 23-11-1989

## **Convenio de constitución y estatuto social Corporación Antiguo Puerto Madero S.A.**

Créase la Corporación Antiguo Puerto Madero Sociedad Anónima a partir de la escisión de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado y lo dispuesto por el decr. 2589/89 del intendente municipal de la ciudad de Buenos Aires sobre la escisión de la empresa Autopistas Urbanas Sociedad Anónima.

La Corporación Antiguo Puerto Madero S.A. es una sociedad anónima de propiedad estatal que tiene como misión la implementación de proyectos urbanos que contribuyan al mejor desarrollo de las ciudades del país.

La sociedad tendrá por objeto planificar, proyectar y ejecutar, por si o por contratación con terceros, la urbanización del área Antiguo Puerto Madero; pudiendo asimismo vender, conceder, permutar, arrendar, total o parcialmente los inmuebles incorporados a su propiedad, para ello deberá confeccionar un plan maestro de desarrollo urbano del área, el estudio de la infraestructura urbana a incorporar, la promoción de inversiones, la actividad inmobiliaria y la construcción de obras nuevas y/o remodelaciones de las ya existentes. Sus actividades podrán ser la compraventa (5), urbanización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración, concesión y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso constituir hipotecas, y sus administraciones y financiaciones, podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, escrituración y administración y locación de consorcios de copropiedad, y, junto con los actos anteriormente enunciados: intervenir, recibir gestionar, aceptar, cancelar y modificar préstamos y financiaciones de entidades públicas y/o privadas, bancos oficiales y privados, nacionales, provinciales, municipales y extranjeros de cualquier clase, y en especial tomar créditos de organismos de crédito multilaterales del exterior. Podrán también abarcar la construcción, remodelación, ampliación, reducción, elevación, refacción, mejora en cualquier terreno, con cualquier destino, pudiendo venderlas, adquirirlas o permutarlas para ese fin, alquilar, tomarlas o darlas en comodato, contratar locaciones de obra o de servicios, cumpliendo con todos los requisitos legales y reglamentarios vigentes.